

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2004 *AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A.*

Por decisión del órgano de administración de la sociedad, y al efecto de subsanar el defecto en el que incurrió la Junta General de la Sociedad celebrada con el carácter de universal en fecha 22 de junio de 2009, inscrita o publicada bajo las inscripciones 35.º y 36.º del Registro Mercantil, todo ello a fin de preservar la debida coherencia del tracto registral, y en los términos declarados por la Sentencia número 640/14, dictada por el Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid en el Proceso Ordinario 1024/2010, revocada parcialmente por otra de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Vigésimoctava, en el Rollo de Apelación 290/2015, Sentencia 178/2017, y confirmada por Auto del Tribunal Supremo de fecha de 29 de mayo de 2019, se convoca a los señores accionistas de AUTÓMNIBUS INTERURBANOS, S.A., a la Junta General de Accionistas que, con carácter de Extraordinaria, se celebrará en Madrid, en la Notaría de don Celso Méndez Ureña, en la calle Goya, n.º 61, piso 2.º, el día 29 de junio de 2020, en primera convocatoria, a las 10 horas, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, a fin de que, previa elección de Presidente y Secretario, constitución de la Mesa de la Junta y formación de lista de asistentes a la reunión, se decida sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación, sustitución y/o convalidación del acuerdo cuarto aprobado en la Junta General de la Sociedad celebrada el día 22 de junio de 2009: Modificar el carácter de las acciones que pasarán de ser al portador a nominativas, y consiguiente modificación de los artículos 5.º, 6.º y 8.º de los estatutos sociales.

Segundo.- Ratificación, sustitución y/o convalidación del acuerdo quinto aprobado en la Junta General de la Sociedad celebrada el día 22 de junio de 2009: En función del cambio de naturaleza de las acciones, que pasan de ser al portador en nominativas, sustitución de aquéllas por éstas.

Tercero.- Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos anteriores, incluidas las de subsanación, rectificación o adición, al objeto de elevar a públicos los acuerdos anteriores e inscribirlos en el Registro Mercantil de Madrid.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 272.2 y 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de esta fecha, quedan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, todos ellos coincidentes con los sometidos a aprobación en la Junta General de la Sociedad celebrada en fecha 22 de junio de 2009, incluyendo el Informe del órgano de administración sobre la justificación de la modificación de los Estatutos Sociales propuesta y el texto íntegro de la misma, informándose en este acto a los accionistas de su derecho a examinar esos documentos en el domicilio social, así como a obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de dichos documentos. Las peticiones de información se contestarán en cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en la normativa aplicable, una vez comprobada la identidad y condición del accionista solicitante, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición

del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y/o razón social, acreditando su representación, las acciones de las que es titular y, en su caso, título de adquisición de las mismas, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre en los archivos de la sociedad. Es la acción la que confiere a su titular legítimo la condición de socio, debiendo los señores accionistas comparecer con el original de los títulos de los que sean propietarios a su nombre para su exhibición y cotejo por el órgano de administración con los archivos sociales con carácter previo al inicio de la Junta General, a fin de proceder a la formación de lista de asistentes a la reunión. Una vez formada la lista de asistentes, se proveerá a las personas que hubieran acreditado a juicio del Presidente de la Junta General su condición de accionistas, de la correspondiente "Tarjeta de Asistencia" a la Junta General que a dicho fin será firmada por los miembros del órgano de administración presentes en la Junta. No se admitirá la asistencia de ninguna persona a la Junta General que no disponga de la referida "Tarjeta de Asistencia", debiendo abandonar la reunión de todos aquellos que, en su caso, no hubieran sido provistos de la misma. La representación a favor de otra persona en los términos legales y estatutarios, aun cuando ésta no sea accionista, será válida si bien habrá de conferirse por escrito y especial para cada Junta. Se pone en conocimiento de los accionistas que el órgano de administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

Madrid, 20 de mayo de 2020.- Los Administradores mancomunados, Auditores de Consumos, S.L., representada por don Jacobo Agustín García Herrero, e Hiberisa, S.L., representada por don Fernando García Arias-Salgado.

ID: A200018905-1